



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

COMUNICADO GAMLP/SMDE N° 006/2019 “CASAS DEL TERROR”

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico en el marco de la normativa municipal vigente, comunica e informa a todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y ciudadanía en general, que las “Casas del Terror” con fines económicos, desarrolladas de manera eventual en espacios privados, deben obtener una autorización eventual otorgada por la Subalcaldía del Macrodistrato correspondiente, cumpliendo los siguientes parámetros:

I. REQUISITOS

Las personas naturales o jurídicas solicitantes de la autorización para la instalación y funcionamiento de “Casas del Terror” deberán presentar ante la Plataforma Empresarial del GAMLP:

- a) Carta notariada dirigida al Subcalde del Macrodistrato correspondiente en formato de declaración jurada, en la que el titular o responsable de la “Casa del Terror”:
 - 1° Asuma la responsabilidad civil emergente en caso de accidentes;
 - 2° Declare el Cumplimiento de Condiciones Técnicas y Generales detalladas en el parágrafo III del presente comunicado;
 - 3° Declare la superficie en metros cuadrados del establecimiento donde se llevará a cabo la actividad;
 - 4° Declare la capacidad de aforo del establecimiento;
 - 5° Autorice al Gobierno Municipal de La Paz el ingreso al inmueble para fines de verificación, control y fiscalización;
- b) Registro ciudadano (iGob 24/7) del responsable o titular del evento;
- c) Licencia de funcionamiento vigente de la actividad donde se instalará o desarrollará la “Casa del Terror” o documentos de propiedad del inmueble si fuere particular, según corresponda;
- d) De instalarse en inmueble particular se deberá presentar en fotocopia simple:
 - i. **PROPIETARIO.-** Folio Real o Tarjeta de Propiedad, Testimonio de Propiedad u otro documento que acredite el derecho propietario, más el croquis de ubicación del inmueble;
 - ii. **NO PROPIETARIO.-** Contrato de arrendamiento o anticresis que especifique el plazo y el fin para el cual fue otorgado, éste deberá especificar para la instalación y realización de la “Casa del Terror”, más el croquis de ubicación del inmueble;

II. PROCEDIMIENTO

1. La Unidad de Promoción Económica de la Sub Alcaldía Macrodistratal, revisará el cumplimiento de requisitos y remitirá los antecedentes a la Intendencia Municipal para que ésta realice la inspección de verificación en un plazo no mayor a 48 horas.
2. La Intendencia Municipal tomando en cuenta el plazo previsto, señalará día y hora para la verificación de las condiciones técnicas y generales declaradas por el titular o responsable de la actividad en la carta notariada.
3. En caso de aprobación por parte de la Intendencia Municipal mediante acta de inspección, la Unidad de Promoción Económica de la Subalcaldía Macrodistratal, procederá a liquidar la Patente Municipal de Espectáculos Públicos o Actividades Recreacionales Temporales, considerando para el cálculo los factores establecidos en las Leyes Municipales Autonómicas N° 217, 221 y 343, aplicados a la siguiente fórmula:

$$PERT = Mt \times Ft \times Te \times (Icp + Ieva)$$

Donde:

PERT = Patente de Espectáculos y Actividades Recreacionales Temporales
Mt = Mínimo Tributable
Ft = Factor Temporada (Número de día o presentaciones)
Te = Tipo de Evento
Icp = Índice de Capacidad de Aforo
Ieva = Índice de Expendio de Venta de Bebidas Alcohólicas

4. Con el comprobante de pago de la Patente Municipal de Espectáculos Públicos o Actividades Recreacionales Temporales en las entidades financieras habilitadas para el efecto, el titular retornará a la Unidad de Promoción Económica de la Subalcaldía, donde a contra presentación del referido comprobante se le otorgue el Identificativo de Autorización para el establecimiento.
5. La Unidad de Promoción Económica de la Subalcaldía Macrodistratal asignará un código único a la autorización extendida, la misma que será informada de manera inmediata a la Intendencia Municipal, para fines de control posterior;

